

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 26 de mayo de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizos	253,00	259,30
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,63
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—La divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA MILITAR

Avila

Don Manuel Vázquez Parra, Comandante de Intendencia, Jefe de Derechos y Propiedades del Ramo del Ejército de esta plaza.

Certifico: Que necesitando el Ramo del Ejército proceder al arriendo de tres locales para Almacenes de Material de Campamento, de efectos de vestuario y equipo y víveres del Económato para la Academia de Transformación de Intendencia, en esta plaza, se invita, por el presente a los dueños o apoderados de edificios enclavados dentro del casco de esta población, a que presenten proposiciones, por escrito, en esta Jefatura, sita en la calle del Duque de Alba, 14, de diez a trece, desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y «Boletín Oficial» de la provincia, hasta veinte días más, incluyendo festivos, en que finalizará el plazo, ajustándose a las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de arriendo será el de dos años, prorrogables por el tiempo que se determine para continuar o para cesar.

2.ª El contrato comenzará a regir desde el día que se entregue el local por inventario y sin derecho a reclamación,

por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.ª Las fincas se recibirán y entregarán por inventario firmado por el representante del Cuerpo de Ingenieros.

4.ª Serán de cuenta del propietario los gastos de contribución, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares de escrituras que sean necesarias al Ramo del Ejército, las obras de entretenimiento y reparos de desperfectos ocasionados por el uso natural.

5.ª Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiera la Dependencia que ocupe el edificio, se trasladase a otra propiedad del Estado, o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el pago de la renta que se estipule.

6.ª El precio máximo del alquiler que se acuerde se considerará como «reservado», según establece la Orden de 15 de septiembre de 1935 («C. L.», número 306).

7.ª Las proposiciones deberán extenderlas en papel de la clase correspondiente y consignarán en letra precisamente el importe del alquiler anual, expresando la calle y local, con arreglo al siguiente modelo de proposición:

D..., con residencia en..., provincia de..., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en... para el arriendo de un local con destino a (almacenamiento de víveres y efectos citados anteriormente) propone, con sujeción a las cláusulas fijadas en el citado anuncio, y prevenciones del Reglamento de Contratación del Ramo del Ejército de 1931 y Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1911, el arrendamiento al Estado, con dicho objeto, como dueño (o apoderado de don), el local número..., de la calle..., que a su entender reúne las condiciones exigidas para la instalación de la Dependencia en su estado actual o introduciendo las modificaciones u obras a que hubiere lugar, al precio anual de... pesetas, acompañando cédula personal de la clase..., número..., expedida en... (o poder notarial, en su caso), así como el último recibo de la contribución que satisface.

(Fecha y firma del proponente.)

Sr. Jefe de Derechos y Propiedades del Ramo del Ejército.—Avila.

Condiciones que deben reunir los locales

Todos ellos deben ser secos y ventilados, con fácil acceso para los camiones.

El que se proponga para Almacén de Material de Campamento, deberá tener, como mínimo, setenta metros cuadrados.

El que se proponga para Almacén de Vestuario y Equipo tendrá, como mínimo, ciento ochenta metros cuadrados.

Y el que se proponga para víveres del

Económato tendrá, aproximadamente, cien metros cuadrados.

Condiciones indispensables para poder tomar parte en el concurso

1.ª Los licitadores acompañarán a las proposiciones las cartas de pago justificativas de haber impuesto en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas. Dicha garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa. Dicho depósito se constituirá haciendo constar en el resguardo que se ha efectuado para concurrir a este concurso, no sirviendo más que para la proposición a que vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

2.ª El concurso se verificará con sujeción a las disposiciones vigentes de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Reglamento de Contratación Administrativa del Ejército.

Las proposiciones no serán válidas si se presentaran con repaduras o enmiendas, debiendo ser entregadas en pliegos cerrados, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, recibo de la contribución del último trimestre y el citado resguardo de depósito, considerándose nulos los que no vengán acompañados de los requisitos exigidos.

Avila, 22 de mayo de 1943.—Manuel Vázquez.

3.338-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuarenta y ocho viviendas y dieciséis almacenes, y urbanización en Avilés (Asturias), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Díaz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho (1.454.938) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintiséis mil ochocientos veinticuatro (26.824) pesetas con ocho (8) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho (53.648) pesetas con dieciséis (16) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Asturias, en las horas hábiles de oficina, durante los días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Asturias en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Asturias, a la siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, for-

mulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del aporçado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial; Jefe de la Obra del Hogar; Secretario Técnico de la misma; Asesor Jurídico de la C. N. S., y por el Arquitecto Asesor de la Obra, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo o en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 50 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 30 por 100 de reducción.

Madrid, 20-5-43.
3.346-O

TELECOMUNICACION

Inspección Regional

Edicto

Don Victoriano Cobos y Cantero, Inspector de la sexta Región de Telecomunicación,

Cito y emplazo al Repartidor de Telégrafos don Miguel Jara del Castillo, en situación de excedente voluntario, en ignorado paradero, y cuyo último destino fué la estación-centro de Barcelona, para que en el plazo improrrogable de veinte días, a partir de la publicación de este edicto, pueda, por sí o por representante que designe por escrito, estudiar el expediente que se le instruye y que se halla de manifiesto en esta Inspección Regional, en trámite de audiencia, y pueda ejercitar el derecho de defensa, teniendo en cuenta que de no verificarlo se continuará el expediente sin su audiencia, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Barcelona, 20 de mayo de 1943.—El Inspector regional, Victoriano Cobos.

3.895 O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Leandro Borrero, que últimamente lo tuvo en la calle de Hospital, sin número, de El Cerro de Andévalo, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 6 de mayo de 1943, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.
2.º Autores: Juan Leandro Borrero, Josefa Vázquez Carnero y Polonia Campillo Rodríguez.

3.º Imponer como pena la multa de 820,35 pesetas, como quintuplo de los derechos, y la de 456,99 pesetas a cada una de las dos últimas, como triplo de sus derechos, de las que deducidas 181,80 pesetas que importó la venta, restan por satisfacer 756,71, 397,91 y 397,91 pesetas, respectivamente, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley durante ciento cincuenta y uno, setenta y nueve y setenta y nueve días, respectivamente.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tassas a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 21 de mayo de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

3.888-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE BARCELONA

Anuncio

Habiéndose extraviado los cupones a continuación detallados, se hace público para que los tenedores de los mismos los puedan presentar en esta oficina, y las reclamaciones contra su anulación, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, se han de remitir las diligencias al Centro directivo para su resolución, conforme dispone la Real Orden de 17 de abril de 1913:

Factura núm. 79, Deuda Perpetua Exterior, cupón 13, vencimiento 1 de abril de 1937: 2, serie B 12.215 y 12.300. Serie D, 4.577.

Factura 241, Deuda Perpetua Exterior, cupón 14, vencimiento 1 de julio de 1937: 2, serie B, 12.215 y 12.300. Serie D, 4.577.

Factura 409 de Deuda Perpetua Exterior, cupón 20, vencimiento 1 de enero de 1939: 4, serie A, 29.789 al 02, y 1, H, 4.971.

Factura 634 de Perpetua Interior, cupón 147, vencimiento 1 de julio de 1938: Serie B, 153.737, 153.744, 153.836/39, 159.111/6, 161.493, 161.595/8, 162.079, 163.817 y 172.093, y serie E 21.142.

Factura 664 de Amortizable 1927, con impuesto, cupón 45, vencimiento 15 de mayo de 1938: Serie A, 501.139/46,

501.385/87, 501.534/35, 501.834, 502.394 y 95, 502.849, 503.497/99, 504.169/62, 505.227/28, 506.573, 506.658/60, 507.503, 508.190, 508.693/84, 510.595/98, 510.644 y 45, 510.833, 511.658, 511.970, 512.124, 512.993/94, 514.463/66 y 518.123/27.

Barcelona, 20 de mayo de 1943.—Moisés Iglesias.

3.894-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Productos Alimenticios Meivel, S. A., José Antonio, 17. Benetúser.

Objeto de la ampliación: Completar su instalación actual de productos alimenticios, dietéticos y farmacéuticos para una más perfecta preparación y acabado de sus productos con un laboratorio anexo.

Producción: Unos 15.500 kilogramos mensuales de distintos productos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 18 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

2.046-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

Ampliación de industria

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.»

Objeto de la ampliación: Establecer en Aliaga una Central Térmica de vapor, capaz para producir 10.000 KW., ampliables hasta 40.000 KW.

Producción: Energía eléctrica de momento hasta 10.000 KW., ampliable hasta 40.000 KW.

Maquinaria a importar: Un grupo Turbo-Alternador para 10.000 KW. en corriente trifásica de 50 períodos a 6.800 voltios, con su equipo electro mecánico completo.

Un condensador de vapor por superficie para el grupo anterior e instalación completa de recalentamiento y destilación del agua para alimentar los generadores de vapor.

Un transformador trifásico para exterior de 10.000 KW., con relación de transformación de 6.000 voltios a 55.000 ó 110.000, conmutable con todos los aparatos de maniobra, de protección y de control.

Dos transformadores trifásicos para exterior de 650 K. V. A. con relación de transformación de 46.000/10.780/6.000/3.000 voltios con todos los aparatos de maniobra, protección y control.

Cuadros, aparatos y mecanismos auxiliares para la completa instalación de la parte eléctrica de la central.

El valor total aproximado de la maquinaria a importar es de 5.483.400 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Dominigo Gascón, 11.

Teruel, 20 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Angel Faura.

591-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo, marca «Buick», matrícula B-30765, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 2164296.

Número del bastidor: 2072822.

Número de cilindros: 6.

Potencia en H. P.: 20.

Forma del vehículo: camioneta.

Número de asientos: 5.

Peso en vacío: 1.100 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y, en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 21 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.

3.892-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Renault», matrícula BI-3932, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: 20484.
- Número del bastidor: 150835.
- Potencia en H. P.: 6.
- Forma del vehículo: torpedo.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y, en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 21 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.
3.893-O

JEFATURA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR

Sevilla

Anuncio

Por don Enrique Moreno Valdés, vecino de Granada, se presenta instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Aguas del Guadalquivir, en suplica de que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Jaén, Córdoba, Sevilla y Cádiz la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente:

NOTA

Peticionario: Don Enrique Moreno Valdés.

Representantes: En Jaén (capital), don Manuel Campos Lucha, Agencia de Negocios. En Sevilla, don Emilio Martínez Cañavate, Gravina, 56.

Clase de aprovechamiento: Particular y para riegos de su finca denominada «Gil de Ojeda».

Cantidad de agua que se pide: 230 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Guadalquivir.

Término municipal: Baeza (Jaén).

Zona regable: 280 hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde el en que aparezca inscrito este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, admitiéndose, asimismo, otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real Decreto-Ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente en que termine el plazo de los treinta días naturales fijados se procederá a comparar los proyectos de los proyectos presentados con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo 13 del referido Real Decreto.

Sevilla, 21 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Vicente Basaor
3.891-O

DIVISION HIDRAULICA DEL SUR DE ESPAÑA.—JEFATURA DE AGUAS.

Málaga

Anuncio

Se ha presentado en esta División Hidráulica del Sur de España instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

NOTA

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para usos industriales de un molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: Treinta y cinco litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: barranco de los Molinos.

Término municipal en donde radican las obras: Juviles (Granada).

Nombre del peticionario: Don José García Caracuel, vecino de Juviles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se abre un plazo de treinta días naturales, contados de aquel en que aparece publicado este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar un proyecto en esta División Hidráulica, sita en Málaga, plaza de José Antonio Primo de Rivera, núm. 9, y se admitirán también en la misma

otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Málaga, 20 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Julián Dorao.
3.890-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Bases para un Concurso Nacional de anteproyectos con destino a la construcción de un edificio para Palacio Provincial de Murcia

Anuncio

De conformidad a lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesiones de 13 de noviembre de 1942 y 16 de abril de 1943, se convoca, entre Arquitectos españoles, un concurso de anteproyectos para la construcción de un edificio con destino a Palacio Provincial, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El edificio formará un solo conjunto con capacidad para instalación de oficinas y dependencias de la Excelentísima Diputación Provincial, y, con absoluta independencia de éstas, las del Gobierno Civil de la provincia, para caso de posible arrendamiento de tales locales, y cumplirá las condiciones fijadas en la Memoria-base que, a disposición de quien lo solicite, se halla expuesta en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial de Murcia.

2.ª Se fija un premio de 15.000 pesetas y dos accésit de 3.000 pesetas cada uno para adjudicar a los anteproyectos que el Tribunal juzgue que lo merezcan y que se satisfarán con cargo al Presupuesto extraordinario correspondiente.

3.ª El concurso será fallado por un Jurado constituido por mayoría de Arquitectos, siendo uno de ellos nombrado por votación entre los concursantes; otro, en representación del Colegio de Arquitectos, y otro, designado por la Dirección General de Arquitectura.

El Jurado tendrá, además, carácter de admisor y se reunirá con tiempo suficiente para que se pueda comunicar en tiempo hábil a los autores de los trabajos no admitidos la decisión del Jurado, a fin de que puedan interponer recurso ante el Colegio correspondiente, durante un plazo de cinco días, a contar de la fecha en que reciba el concursante la comunicación. La Junta de Gobierno, previa audiencia al interesado y a un representante del Jurado, fallará inapelablemente dentro de los diez días siguientes al de la recepción del recurso, y en caso de crearlo dentro de las bases, quedará admitido.

4.ª Los anteproyectos se presentarán en las oficinas de Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial de Murcia, dentro del plazo de tres meses,

a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª El propio autor del anteproyecto premiado será el encargado de desarrollar el correspondiente proyecto.

6.ª El trabajo premiado y los accésits quedarán de propiedad exclusiva de la Excm. Diputación Provincial de Murcia, pudiendo hacer de ellos el uso que estime conveniente, renunciando los autores a cualquier derecho sobre ellos. Los trabajos no premiados se podrán retirar dentro de los quince días siguientes al fallo. La Corporación Provincial se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

Murcia, 19 de mayo de 1943.—El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Murcia, Luis Carrasco Gómez.

3.351-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA

Administración Provincial

Bases del concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Montes y otra de Ayudante para el Servicio Forestal Provincial

1.ª En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Guipúzcoa, de fecha 2 de enero próximo pasado, aprobado a los debidos efectos por la Dirección General de Administración Local, de fecha 18 del siguiente mes, la Ilustrísima Comisión Provincial de Guipúzcoa saca a concurso, entre facultativos titulados, la provisión de una plaza, en propiedad, de Ingeniero de Montes, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, y otra de Ayudante de Montes, con el de 10.000 pesetas, para el Servicio Forestal Provincial.

2.ª La plaza de Ingeniero de Montes se adjudicará por el turno tercero, y la de Ayudante por el segundo, de los establecidos en el artículo noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939, en relación con la Ley de 25 de agosto del mismo año, de acuerdo con las referidas normas y la distribución de cupos hecha hasta ahora por S. E.

3.ª En el caso de que ninguno de los solicitantes a una o ambas plazas reunieran las condiciones exigidas para acogerse a los turnos a que han sido adjudicadas las plazas, o que, reuniéndolas, no estuvieran dentro de las demás normas del concurso, se correrán a los turnos siguientes, según la rotación prevista en el apartado b), artículo noveno, de la mencionada Orden de 30 de octubre de 1939.

4.ª El plazo de presentación de ins-

tancias, tanto para una como para la otra plaza, será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de las mismas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª Las solicitudes, debidamente reintegradas, habrán de dirigirse al señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial. Habrán de acompañar a ellas título académico o certificado de estudios; certificado de nacimiento; de la Dirección General de Penales; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del pueblo de su residencia; certificado de adhesión al Movimiento Nacional, y de no haber sido expulsado ni sancionado, como consecuencia de expediente de depuración político-social, por ningún organismo del Estado, Provincia o Municipio; documentos acreditativos de trabajos realizados en el servicio de su especialidad y méritos profesionales.

6.ª Para optar a las referidas plazas, además de estar en posesión de los títulos académicos exigidos y de los del turno a que han sido reservadas las plazas, los solicitantes habrán de haber cumplido los veintitres años de edad y no ser mayores de cuarenta; deberán gozar también de perfecta salud física y no padecer defecto o incapacidad alguna para el buen desempeño de su cargo, para cuya comprobación serán sometidos a reconocimiento médico por el facultativo que designará, en su día, la Comisión de Régimen Interior.

7.ª Terminado el plazo de admisión de instancias, serán sometidas a examen del Jurado calificador, que, a la vista de las mismas y teniendo en cuenta los méritos invocados por los solicitantes, formulará una propuesta unipersonal por cada una de las plazas, que, una vez informada por la Comisión de Régimen Interior, será sometida a la resolución del Pleno de S. E.

8.ª El Jurado calificador, presidido por el que lo sea de la Comisión de Régimen Interior, estará integrado por el Presidente de la Comisión de Fomento y Cultura y el de la de Agricultura, el Ingeniero asesor del Servicio Forestal de S. E. y el Ingeniero Agrónomo de la misma, Director de la Granja Provincial de Fraisoro, y el Secretario de la Corporación.

Formarán también parte del Tribunal los Delegados de las representaciones oficiales a que se refiere la Orden de 30 de octubre de 1939, que se sirvieran designarlos, en uso del derecho que ésta les concede.

San Sebastián, 19 de mayo de 1943. El Presidente, Agustín Brunet.

3.348-O

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Anuncio

Acordado por este Ayuntamiento la ejecución de las obras de alcantarillado, distribución de agua y pavimentación de la calle José Antonio Primo de Rivera, en el trozo comprendido desde calle Amargura hasta el paseo de Calvo Sotelo, y el de alcantarillado, distribución de aguas y pavimentación de la calle Santa Catalina, previa adjudicación de las mismas por el sistema de subasta y en cantidad total de tipo de doscientas setenta y un mil quinientas sesenta y nueve pesetas con veintiocho céntimos, se hace público que aquélla se celebrará en las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro señor Gefe designado al efecto, autorizándose el acto por Notario, el primer día hábil siguiente al plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las doce de la mañana.

Segunda. Servirá de tipo de subasta la cantidad dicha de doscientas setenta y un mil quinientas sesenta y nueve pesetas con veintiocho céntimos a que ascienden los proyectos de las obras que se ejecuten, y conforme al presupuesto extraordinario de las mismas.

Tercera. Las obras serán ejecutadas por el contratista con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas establecidas en el proyecto, el que está de manifiesto al público durante los días y horas hábiles en plazo anterior a la subasta, en las oficinas de la Secretaría Municipal (Sección de Obras).

Cuarta. Se establece el plazo de un año después de la terminación de las obras como garantía de las mismas, durante cuyo plazo correrá a cargo del contratista la conservación de todo lo construido.

Quinta. Se dará principio a las obras dentro del término de quince días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura, y deberán estar aquéllas terminadas en el plazo de seis meses siguientes a la fecha de comienzo.

Sexta. Cada licitador presentará un sobre cerrado, lacrado y firmado, conteniendo: la propuesta económica de la obra, el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional, que será el cinco por ciento del tipo de subasta, que el rematante

deberá elevar al diez por ciento aquel depósito como fianza definitiva, debiendo los licitadores constituir, tanto la fianza provisional como la definitiva, en la Depositaria Municipal y a disposición de este Ayuntamiento.

Séptima. El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario dentro del término de quince días, a partir de la fecha de adjudicación, e incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida de la fianza depositada. Los gastos de contrato, anuncios, honorarios de los técnicos e impuestos serán de cuenta del adjudicatario, así como los suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escritura y en general cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato.

Octava. El rematante queda obligado a formalizar con sus obreros los contratos de trabajo, con arreglo a las disposiciones legales en la materia, principalmente en lo dispuesto en el Real Decreto de 20 de junio de 1902, a la Ley de 14 de febrero de 1907 y al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter social se hallen vigentes y especialmente a la Ley de Contratos de Trabajo de 21 de noviembre de 1931, así como también a la exacta observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo y legislación vigente sobre el retiro obrero, accidentes de trabajo y subsidios familiares y de cuantas otras se impusieren, y particularmente cuidará el rematante de colocar preferentemente en los trabajos, en igualdad de condiciones, a hijos de esta localidad, empleando asimismo materiales, también en igualdad de condiciones, de los que se produzcan y fabriquen en este término municipal.

Novena. Todo licitador deberá presentar con su pliego de proposición, ajustado al modelo que al final se inserta, su cédula personal corriente, bastando que la haga acompañar a uno de ellos cuando un mismo licitador presente dos o varios pliegos.

Décima. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir éste alteración del precio o rescisión del contrato.

Undécima. El bastante de poderes podrá serlo por cualquiera de los Letrados ejercientes en la localidad.

Duodécima. Las proposiciones, con los documentos a que antes se hace mención y con los requisitos que quedan expresados, deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento (Sección de Obras) hasta la una de la tarde del día anterior al en que se celebre la subasta.

Décimotercera. La subasta se adjudicará a la proposición más venta-

josa; de existir igualdad en las proposiciones se verificará en el mismo acto, y durante quince minutos, por el sistema de pujas a la llana, decidiéndose por sorteo la adjudicación en caso de persistir aquella igualdad.

Décimocuarta. Quedan subsistentes y deberán ser observadas y cumplidas por el contratista todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones económico-facultativas que figuran en los expedientes respectivos.

Décimoquinta. Ambas partes contratantes se someten, en cuantas incidencias puedan suscitarse por la obligación que contraen, al fuero y competencia de los Tribunales de esta localidad.

Décimosexta. En todo lo no previsto en este edicto y su acuerdo, así como en los pliegos de condiciones correspondientes, en cuanto a la subasta anunciada, será de aplicación cuanto previene el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1934 y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Puente Genil, 17 de mayo de 1943.—
El Alcalde, Rafael Reina.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con cédula personal que acompaña, con residencia en, enterado del anuncio de subasta pública inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos para la adjudicación de las obras de pavimentación, alcantarillado y distribución de aguas de las calles Santa Catalina y José Antonio Primo de Rivera, trozo comprendido desde la calle Amargura hasta el paseo de Calvo Sotelo, ambas en Puente Genil, se comprometo a realizarlas en la forma establecida en los correspondientes proyectos y con observancia de todas las condiciones fijadas en los pliegos, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
3.347-O

AYUNTAMIENTO DE SORIA

La Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día quince de los corrientes, por unanimidad, acordó sacar a concurso la provisión del cargo de Arquitecto municipal, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—El Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Soria percibirá como

suelo anual la cantidad de nueve mil seiscientas pesetas.

Segunda.—Serán obligaciones de dicho técnico:

a) La formación de planos, Memorias, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas para toda clase de obras municipales que haya de realizar el Ayuntamiento, sea por subasta, concurso, gestión directa o administración.

b) Practicar y dirigir las operaciones de alineación, valoración y tasación que el Ayuntamiento le encomiende.

c) Facilitar los informes facultativos propios de su profesión que la Corporación solicite.

d) Dirigir las obras municipales que proyecte el Ayuntamiento, cualquiera que sea su forma de ejecución e inspeccionar las que realicen las particulares, en cuanto se relacione con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales.

e) Cuidar del mantenimiento y conservación de las propiedades del Municipio.

f) Levantar los planos que le encomiende el Ayuntamiento en el término municipal.

g) Vigilar el cumplimiento y observancia de las Ordenanzas Municipales relacionadas con las funciones propias de su cargo.

h) Tendrá a su cargo la ordenación y dirección de la Sección de Urbanismo y Ensanche.

Tercera.—Además de las obligaciones mencionadas quedará comprometido a ejecutar cuantas funciones propias de su profesión guarden relación con los diferentes servicios municipales, cooperando, incluso, en las obras de policía rural, ensanche, pavimentación, saneamiento, etcétera.

Cuarta.—Los emolumentos y derechos que, a tenor de las disposiciones vigentes, pudieran corresponder al Arquitecto por el ejercicio de sus funciones como técnico municipal, serán considerados como ingresos propios del Ayuntamiento.

Quinta.—El Arquitecto municipal podrá ejercer libremente su profesión, con arreglo a las leyes. No obstante, dentro del cargo que ocupa, no podrá emitir informes ni tener intervención alguna en los asuntos en que esté directamente interesado, en cualquier concepto, por conveniencia del ejercicio particular de su profesión: los cuales serán informados por el Arquitecto provincial, o los restantes Arquitectos con ejercicio en la provincia, designados por turno por la Delegación del Colegio, siendo de cuenta del Arquitecto municipal el pago de los gastos que se originen.

Sexta.—El señor Arquitecto tendrá a su cargo la organización y dirección del Servicio de Incendios, incluso de la parte referente a la inspección, conservación, etc., del material y maquinaria,

Séptima.—El Ayuntamiento abonará a su Arquitecto por los proyectos y dirección de las obras de los edificios de nueva planta o reconstrucción de los existentes que se le encomiende, ya se relacionen por subasta, concurso o administración y cuya ejecución material exceda de cincuenta mil pesetas, los honorarios que con arreglo a la tarifa le correspondan.

Octava.— Los concursantes deberán acreditar en debida forma poseer las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser español y estar en pleno goce de sus derechos civiles
- 2.ª Edad comprendida entre los veinticinco años y cincuenta y cinco, inclusive.
- 3.ª Poseer el título de Arquitecto.
- 4.ª Observar buena conducta, ser adictos a la Causa Nacional y carecer de antecedentes penales.
- 5.ª Demostrar, mediante certificación facultativa, que carece de enfermedad o defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de la profesión.
- 6.ª Haber ejercido la profesión durante un período mínimo de tres años, o, en defecto de esta circunstancia, presentar trabajos de concepción urbanística de alguna ciudad.

Novena. Podrán alegar cuantos méritos crean convenientes, pero por el Tribunal calificador del concurso serán apreciados preferentemente los que revelen aportación de ideas, conceptos básicos, trazados viarios, zonificación, ordenación y, en general, todas aquellas concepciones urbanísticas.

Décima.—Para la resolución del concurso será tenido en cuenta todo lo preceptuado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 sobre provisión de vacantes en Corporaciones locales y disposiciones complementarias.

Undécima.—Los concursantes presentarán sus instancias documentadas y debidamente reintegradas en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a trece, todos los días hábiles, comprendidos en los dos meses siguientes al día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Duodécima.—El Tribunal calificador, compuesto por el señor Presidente de la Comisión de Obras, en representación del Ayuntamiento, y por dos señores Arquitectos, uno representante de la Dirección General de Administración Local y otro del Colegio Oficial de Arquitectos, propondrá a la Corporación Municipal el concursante que deba ocupar la plaza, siendo facultad del Ayuntamiento su nombramiento, pudiendo, si lo estima oportuno, nombrarlo o no, o declarar desierto el concurso, sin que

los concursantes puedan ejercitar ningún derecho.

Soria, 18 de mayo de 1943.—El Alcalde (ilegible).

2.069-0

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO

Agencia ejecutiva

Edicto

Don Juan Domingo Arce del Pueyo, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Villacarrillo,

Hago saber:

Primero.—Que en el expediente incoado en esta Agencia ejecutiva contra la deudora para con este excelentísimo Ayuntamiento por el concepto de repartimiento general de utilidades, doña María Villavicencio Gea, y después en continuación contra los herederos de la misma, por resultar haber fallecido dicha señora, don Joaquín Pellón de Velasco y hermanos y don Celso Pellón Villavicencio, el primero con domicilio en la avenida del Generalísimo, de esta ciudad; el segundo, en La Carolina (Jaén), donde fué requerido como tal heredero en fecha 10 del pasado abril, donde aparece devuelta la notificación firmada por el interesado, sin que haga manifestaciones de traslado de residencia.

Segundo.—Teniendo necesidad esta Agencia ejecutiva de efectuar nueva comunicación a referido señor, comunicándole el acuerdo de esta Alcaldía declarándole responsables directos, en la que se le hacía saber el derecho que tenían de efectuar sus débitos dentro de los diez días siguientes a recibir la comunicación, con sólo el recargo del 10 por 100, se acuerda dirigir nueva cédula duplicada, por conducto de esta Alcaldía, a la de La Carolina, donde tenía su residencia, la que ha sido devuelta sin cumplimentar, según manifestaciones del señor Alcalde, en la que hace constar dicho señor se había trasladado de La Carolina a Córdoba sin poner domicilio a referido señor don Celso Pellón Villavicencio.

Tercero.—En este estado, esta Agencia ejecutiva, en cumplimiento a lo que dispone el Estatuto de Recaudación en el artículo 142, por considerarlo de paradero desconocido, acuerda anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, para que en plazo de diez días de aparecer inserto este anuncio se persone, por sí o persona que legalmente le represente, en esta Agencia ejecutiva, para

exponer y ser oído en las manifestaciones de descargo que pudiera ser acreedor, bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo indicado se continuará el procedimiento sin más notificación ni requerimiento.

Villacarrillo, 18 de mayo de 1943.—El Agente ejecutivo, Juan Domingo Arce.

3.349-0

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio de subasta

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en cumplimiento de acuerdos capitulares, adoptados, en punto sexto del acta de la sesión celebrada el día 7 de mayo de 1943, y al punto segundo de la celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 15 del mismo mes, saca a subasta las obras de renovación del pavimento y acerado de la plaza de José Antonio Primo de Rivera, conforme al proyecto, Memoria y pliego de condiciones facultativas, redactados por el Arquitecto municipal señor Sánchez Estévez, y que se encuentran de manifiesto en el despacho del señor Oficial Mayor, en la Secretaría Municipal. El tipo de subasta es, a la baja, de 249.702,38 pesetas.

Para presentar proposiciones habrá de depositarse en la Caja Municipal la cantidad de 12.485,11 pesetas, cinco por ciento del presupuesto, cuya cantidad se elevará a un diez por ciento de la suma en que quede rematada la subasta y que quedará a responder de la gestión y cumplimiento por parte del contratista. Esta fianza podrá constituirse en metálico o valores inmuebles, o de cualquier otra forma que la legislación vigente en materia de contratación municipal establezca.

A la proposición habrá de acompañarse la certificación que prescribe el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, expresiva de que ninguno de los señores que forman el Consejo de Administración, si es Empresa o Compañía, o el licitador por sí mismo, se encuentran comprendidos en los casos de incompatibilidad que determina dicho Real Decreto, debiendo acompañar también el oportuno documento en el que ofrezca atenderse a los jornales mínimos fijados para los productores que haya que emplear, por el Organismo correspondiente.

También habrá de acreditar el contratista que se encuentra sindicado.

Las proposiciones se presentarán redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de este pliego, en el Negociado de Registro, Subasta y Concursos, sito en la planta baja de la Casa Capitular, en días y horas hábiles de oficinas, y hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte naturales, contados desde el siguiente al en

que se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se extenderán en papel del Timbre del Estado de la clase sexta o reintegradas con una póliza de cuatro pesetas más un Timbre municipal de tres pesetas. Fuera del sobre que contenga la proposición se acompañará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cumpliéndose cuantos requisitos se establecen en la norma tercera del artículo 15 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

La apertura de los pliegos se efectuará en la forma que determina el expresado artículo 15 del Reglamento de Contratación, en el salón de la Comisión Municipal Permanente de la Casa Capitular, al día siguiente de cumplirse el plazo de admisión de los mismos y a las doce horas. Si el último día de la admisión o el correspondiente al de la apertura fuese festivo, uno y otro acto se prorrogarán al siguiente día hábil.

La mesa que ha de presidir la subasta estará constituida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, que la presidirá un señor Teniente de Alcalde o Gestor designado por la Comisión Municipal Permanente, el señor Secretario de la Corporación, el Arquitecto municipal autor del proyecto y el señor Notario a quien por turno corresponda legalizar el acto.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por otra persona, con poder bastante para ello, el cual será bastantado a costa del interesado por cualquier Letrado del Colegio de esta capital.

El adjudicatario deberá comenzar la obra dentro de los diez días siguientes, como máximo, al de la fecha del otorgamiento de la escritura.

El plazo de terminación de la obra será de tres meses, a contar de la fecha de su comienzo, salvo caso de fuerza mayor, que deberá ser comunicado por escrito a la Alcaldía por el adjudicatario, en el mismo momento en que la interrupción se produzca, expresando sus causas.

El abono al contratista de las obras ejecutadas se efectuará mediante certificaciones, una vez sean aprobadas por la Excm. Comisión Municipal Permanente.

Cádiz, 22 de mayo de 1943.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número..... de fecha....., se compromete a ejecutar las obras de reforma de la pavimentación y acerado de la plaza de José Antonio Primo de Rivera, en la cantidad de.....

pesetas, aceptando íntegramente todas y cada una de las cláusulas de los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

(Fecha y firma del proponente.)

3.342-O

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Anuncio de subasta

El día veinticinco de junio próximo, a las once, se celebrará en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, una subasta para contratar las obras de construcción de un Mercado de Abastos, con sujeción al nuevo proyecto reducido formulado por el señor Arquitecto municipal y aprobado por el Ayuntamiento.

El tipo de subasta es un millón ciento treinta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesetas diecisiete céntimos.

Depósito provisional que han de constituir los licitadores: veintidós mil ochenta y ocho pesetas ochenta y dos céntimos.

Fianza definitiva que ha de prestar el rematante: cuarenta y cuatro mil ciento setenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos.

Las obras se comenzarán dentro de los quince días siguientes al de la notificación de la adjudicación, y se terminarán en el plazo de doce meses, a contar desde el día de su comienzo, a no ser por causas de fuerza mayor, en cuyo caso se prolongará por el tiempo que éstas duren.

El rematante percibirá el importe del remate, mediante certificaciones mensuales de obras ejecutadas que expida el Arquitecto municipal y apruebe el Ayuntamiento.

El bastantado de poderes se hará, en su caso, por Letrado que ejerza la profesión en esta capital.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en la forma prevenida en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, con el reintegro correspondiente y ajustados literalmente al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse por separado la cédula personal corriente y el resguardo del depósito provisional.

El plazo para la presentación será, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el veintitres de junio próximo, y en las horas de diez a trece de todos los días hábiles.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros que hayan de emplear en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales

remuneraciones sean inferiores a las vigentes en esta capital.

El expediente, con los proyectos y pliegos de condiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan examinarse.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., domiciliado en..., enterado del proyecto reducido, de construcción de un Mercado de Abastos, a que se contrae la subasta anunciada en el número... del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos, periódico diario y Emisora de Radio de esta capital, y de las condiciones facultativas y económicas administrativas fijadas para la misma, se compromete a realizar dichas obras con estricta sujeción a los citados proyectos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Ciudad Real, 20 de mayo de 1943.—El Alcalde, Pascual Crespo.—El Secretario, José Alcázar.

3.343-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día primero de febrero de 1943, falleció en Baños de Cerrato (Palencia) el obrero Miguel García Domínguez, de 26 años de edad, natural de Eumedio (Santander), hijo de Eusebio y de María, domiciliado en Venta de Baños (Palencia), que trabajaba al servicio de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 18 de mayo de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de diciembre de 1942, falleció en Alcañe (Teruel) el obrero Antonio Pomar Tomás, de 17 años de edad, natural de Alcañe (Teruel), hijo de Jerónimo y de Teresa, domiciliado en Alcañe (Teruel), que trabajaba al servicio de explotaciones mineras de don Gabriel Andrés.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten,

a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 18 de mayo de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de diciembre de 1942, falleció en Tudela (Navarra), el obrero Carmelo Pérez Marín, 22 años de edad, natural de Tudela (Navarra), hijo de Nemesio y de Analia, domiciliado en la calle de San Pedro, 4, Tudela (Navarra), que trabajaba al servicio de «Agrícola Industrial Navarra».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de El de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 19 de mayo de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 198.048, de pesetas nominales 5.000, en acciones S. A. Electrica de Torrijos (Toledo), expedido por este Establecimiento en 9 de febrero de 1931 a favor de Doña Pilar Gómez Olmedo y Gómez Olmedo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de mayo de 1943.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 2.062-P

BANCO DE ESPAÑA

A fin de que puedan cumplimentar las disposiciones reguladas en la Ley de 13 de marzo de 1943, y en evitación de los perjuicios que puedan irrogárseles, se pone en conocimiento de las personas y

Entidades que tengan depositados en esta Central del Banco de España valores extranjeros (excepto los emitidos por Sociedades Extranjeras con negocios en territorio español y los que hayan sido expoliados durante la dominación marxista), que deberán presentar en la Caja de Valores del mismo los resguardos de depósitos, debidamente firmados por los titulares, donde les serán entregados los valores depositados mediante la entrega de los referidos resguardos.

Madrid, 21 de mayo de 1943.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

2.065-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Representada por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles,

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1 de junio de 1939, por anuncio fecha 24 de marzo último, publicado en «A B C», de Madrid; BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «La Vanguardia Española», de Barcelona, fechas 26, 27 y 31 del citado mes, respectivamente, se dió a conocer la séptima relación de denuncias de obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, que comprende la presentada por don Manuel Martínez Gómez.

Por el presente aviso se recuerda dicha denuncia, advirtiendo que el plazo para formular oposición expira el día 27 de junio próximo.

Madrid, 20 de mayo de 1943.—El Secretario general adjunto del Consejo de Administración de la Red Nacional, José Gil de Biedma.

2.051-P.

ANTRACITAS DE BESANDE, S. A.

En cumplimiento de lo que previenen los Estatutos de esta Sociedad, se acuerda la convocatoria y celebración de la Junta general ordinaria de accionistas para el 18 de junio próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle Conde de Xiquena, 3.

Madrid, 21 de mayo de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

2.079-P

COMPANIA CARBONERA DE VIGO, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria anual, que se celebrará en Madrid el día 7 de junio próximo, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Alfonso XII, número 18, para someter a su examen y aprobación, si procede, la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1942.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta, el cumplimiento de lo que prescriben los vigentes Estatutos sociales en los artículos comprendidos en su título V.

Madrid, 26 de mayo de 1943.—El Presidente, José Aicántara Fernández.

2.085-P

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 31 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la

Junta general ordinaria.

que tendrá lugar en Sevilla, en el domicilio social, calle Gonzalo Bilbao, número 1, el día 10 de junio próximo, a las doce y media horas, con el siguiente orden del día:

Primero.—Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas y gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 1942.

Segundo.—Distribución del beneficio obtenido en la forma propuesta en la Memoria.

Tercero.—Elecciones para el Consejo.

Según el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas que posean un mínimo de treinta acciones, podrán participar en esta reunión, depositando al efecto sus acciones, lo más tarde, el día 6 de junio en:

Sevilla: Banco Internacional de Industria y Comercio.

Bilbao y Barcelona: Banco de Vizcaya.

Sevilla, 20 de mayo de 1943.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Mariano de Foronda, Marqués de Foronda.

594-O

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a

Junta general ordinaria,

que se celebrará en el domicilio social, calle Pajaritos, número 12, Sevilla, el día 10 de junio próximo, a las once de la mañana, con el siguiente orden del día:

Primero.—Aprobación de la Memoria, del balance y cuenta de ganancias y pérdidas y de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1942.

Segundo.—Distribución del beneficio obtenido en la forma propuesta en la Memoria.

Tercero.—Elecciones para el Consejo.

Cuarto.—Reelección de la Junta de Inspección y Consulta.

Para poder asistir a dicha Junta general ordinaria, se necesita poseer, por

lo menos, diez acciones, que se depositarán al efecto antes del día 6 de junio en:

Sevilla: Banco Internacional de Industria y Comercio y Banco Español de Crédito.

Madrid: Banco de Vizcaya y Banco Internacional de Industria y Comercio.

Bilbao y Barcelona: Banco de Vizcaya. Zurich, Basilea, Ginebra y St. Gall: Credit Suisse.

Sevilla, 20 de mayo de 1943.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Mariano de Foronda, Marqués de Foronda.

595-O

COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A. «EL LEÓN»

La Junta general ordinaria ha acordado repartir un dividendo activo del 3 por 100, libre de impuestos, correspondiente a los beneficios del ejercicio 1942, que será hecho efectivo a partir del día primero de junio próximo, contra entrega del cupón número 15, en los Bancos: Internacional de Industria y Comercio, Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid, y sus respectivas sucursales de provincias.

Madrid, 25 de mayo de 1943. — El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Piarro.

2.076-P

ANTRAÇITAS DE PISUERGA, S. A.

En cumplimiento de lo que previenen los Estatutos de esta Sociedad, se acuerda la convocatoria y celebración de la Junta general ordinaria de accionistas para el 18 de junio próximo, a las diez de la mañana, en su domicilio social, calle Conde de Xiqueña, 3.

Madrid, 21 de mayo de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

2.078-P

« R. SORIANO, S. A. »

Claudio Coello, 116, Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar a las seis horas de la tarde del día 28 de mayo de 1943, en el domicilio social, Claudio Coello, 116, primero, para tratar, y en su caso aprobar, los siguientes asuntos:

Memoria, Balance y Cuentas correspondientes al ejercicio 1942.

Madrid, 18 de mayo de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Zunzunegui.

2.087-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

REQUISITORIAS

Por el delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado Instructor número 1 (paseo del Prado, 6, Madrid), siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

ESTEBAN GUIJARRO, Víctor; maquinista naval, con residencia en 1927 en Sevilla. Sumario 484 de 1943.

BRAZALES GARCIA, José; nacido el día 6 de agosto de 1862 en Sevilla, casado, carpintero, residente en agosto de 1908 en la citada capital. Sumario número 480 de 1943.

RODRIGUEZ BERNAL, José; natural de El Coronil (Sevilla), nacido el 7 de febrero de 1864, empleado y residente en el año 1902 en Sevilla. Sumario número 482 de 1943.

CASTELLS BALDO; nacido el 3 de noviembre de 1878 en Castellón, casado, Médico, residente en Sevilla, Conde de Barajas, 20. Sumario número 66 de 1943.

6.393, 6.411 y 12 y 6.414.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado Instructor número 2 (paseo del Prado, 6, Madrid), siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

TOLRA SUBIRANA, Francisco; soltero, chófer, residente en 2 de noviembre de 1924 en Barcelona, calle de Llasticha, 2. Sumario número 358 de 1943.

BENEVENT CARRACEDO, José María; nacido el 20 de enero de 1900 en Lérida, soltero, residente en 1924 en Barcelona, calle de Consejo de Ciento, 277, 1.º, 1.ª. Sumario número 342 de 1943.

ESPARZA IBANEZ, Antonio; natural de Saturga (Navarra), casado, empleado. Sumario número 346 de 1943.

DAVO ANIORTE, Manuel; nacido el 21 de marzo de 1900, casado, empleado de ferrocarriles, residente en 1935 en Barcelona, Diputación, 50, 5.ª. Sumario número 341 de 1943.

ESCRIBANO, Eduardo; militar, domiciliado en Granada, plaza de las Cobas; sin más datos de filiación. Sumario 380 de 1943.

BLANCO CIRERA, Agustín; de 38 años en 1934, casado, empleado, natural y vecino de Barcelona, Cerdaña, 366. Sumario número 361 de 1943.

CASASOLA GOMEZ, Francisco; nacido en 1900, residente en Barcelona, Doctor Dou, 17, 4.º, 2.ª. Sumario número 359 de 1943.

JACQUES PIÑOL, Francisco Javier; de 34 años en 1924, farmacéutico, residente en dicha fecha en Lérida, Mayor, 82; última residencia probable pueblos de Bellcaire o Tornabous, de dicha provincia. Sumario número 339 de 1943.

JIMENEZ LABRADOR, Máximo; nacido el 21 o 28-9-1896 en Valle de Santa Ana (Badajoz); residente en Barcelona en 1933. Sumario número 347 de 1943.

CANUT RIBERA, Antonio; nacido en 2-2-1869 en Barcelona, residente en la misma, Lauria, 191; comerciante. Sumario número 360 de 1943.

CIRILO JOFRE, Julián; natural de Palma de Mallorca, comerciante, residente en Barcelona. Sumario número 345 de 1943.

BATISTE VISCONTI, José; de 45 años en 30 de mayo de 1925, casado, empleado, residente en Barcelona, Concepción Arenal, 51. Sumario número 362 de 1943.

GARCIA VIVANCOS, Miguel; de 33 años en 1930, casado, chófer, natural de Mazarrón (Murcia) y habitante en Barcelona, Fonollas, 15, 3.º. Sumario número 354 de 1943.

SORT BASSULLES, José; de 34 años en junio de 1930, casado, contable, natural de Manresa y residente en dicha fecha anterior en Barcelona, Miláns, 9. Sumario número 348 de 1943.

BLASCO ROYO, Miguel; casado, médico, residente en 1936 en Barcelona. Sumario número 338 de 1943.

KURT SCHMIT; casado, comerciante, residente en 1924 en Barcelona, calle Ballester S. G., número 53, 1.º. Sumario número 355 de 1943.

GONZALEZ FONTDEVILA, Fidel; nacido en 1906, abogado, residente en 7 de marzo de 1925 en Barcelona, Pelayo, 28, 2.º, 1.ª. Sumario número 340 de 1943.

ROCA BOU, Eduardo; casado, camarero, residente en noviembre de 1925 en Barcelona, Urgell, 13, 4.º, 3.ª Sumario número 349 de 1943. 6.394 a 6.410 y 6.413.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Instructor número tres (paseo del Prado, 6, Madrid), siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

PAZ PEREZ, Dolores; de 27 años, soltera, Maestra, hija de Ernesto y Rufina, natural de Pozuelo de Vidriales, domiciliada en Zamora. Sumario número 35 de 1943.

6.415.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado Instructor número 2 (paseo del Prado, 6, Madrid), siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

GARCIA SANZ, Lázaro; de 35 años en 1915, casado, amanuense, domiciliado en Alicante, Torrijos, 72. Sumario número 1.029 de 1942.

6.416-A. J.

RUIZ ROMERO, Mariano; natural de Campillo de Arenas (Jaén), catadrático, domiciliado en Antequera en 1935, Lucena, 51. Sumario 286 de 1943.

SEGURA URBANO, Francisco; casado, comerciante, residente en 1926 en Sevilla, calle de Santa Lucía, 13. Sumario número 275 de 1943. 6.416 a 18.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado Instructor número 3 (paseo del Prado, 6, Madrid), siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

QUINONES DE LEON, José; que perteneció a la Logia Española 452, «Plus Ultra», de París. Sumario número 156 de 1943.

6.419-A. J.

RODRIGUEZ GONZALEZ, Cipriano; nacido el 1 de agosto de 1863, en Oliva (Canarias), casado, amanuense, residente en 1902 en Santa Cruz de Tenerife, calle Laguna, 21. Sumario número 165 de 1942.

6.420-A. J.

RODRIGUEZ FIGUEROA, Luis; natural de Puerto de Orotava, soltero, de 22 años en 1897, estudiante y residente en la fecha expresada en el pueblo de su naturaleza. Sumario número 206 de 1943.

6.421-A. J.

VILPRET DUQUE, Gustavo; de Santa Cruz de Tenerife, cuyas demás circunstancias personales no constan. Sumario núm. 170 de 1943. 6.422-A. J.

HERNANDEZ MARTIN, José; nacido el 20 de noviembre de 1864 en Santa Cruz de la Palma, casado, empleado, con residencia en 1893 en Santa Cruz de la Palma. Sumario número 230 de 1943.

6.423-A. J.

LOPEZ FERNANDEZ, Juan; de Madrid, sin más datos de filiación. Sumario número 229 de 1943.

6.424-A. J.

LOPEZ HERRERO, Eliseo; de Madrid; sin más datos. Sumario número 227 de 1943.

6.425-A. J.

ZURITA Y SOLER, Mercedes; de Santa Cruz de Tenerife. Sumario número 222 de 1943.

6.426-A. J.

ZURITA Y SOLER, Juan; de Santa Cruz de Tenerife. Sumario número 221 de 1943.

6.427-A. J.

GARCIA ESPINOSA, Juan; de 32 años de edad en 1912. Sumario número 219 de 1943.

6.428-A. J.

GARCIA DE CASTRO, José sin más datos de filiación. Sumario 217 de 1943.

6.429-A. J.

GOMEZ TORRES, Sebastián; nacido el 15 de marzo de 1894, Oficial de Telégrafos, con residencia en 1924 en Madrid. Sumario núm. 216 de 1943. 6.430-A. J.

GARCIA AMOROS, Juan; nacido el día 1 de marzo de 1864 en Villena (Alicante), casado, y corredor. Sumario núm. 215 de 1943.

6.431-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia número dos, Secretaría de don Antonio Yañez Arroyo, sito en la calle del General Castaños, número uno, en el procedimiento de juicio especial sumario promovido por doña Con-

suelo Mayor Herrero, hoy su heredera doña Margarita Mayor Herrero, asistida de su esposo don José Martínez Arias, representada por el Procurador don Francisco de Pozo, contra don Máximo Grifol Gutiérrez, su madre, doña María de la Concepción Gutiérrez Renáu, y su esposa, doña Carmen Parra Servet, en reclamación de un crédito hipotecario de 85.790 pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez las siguientes

Fincas.—Siete octavas partes indivisas de cada una de las que a continuación se describen:

Primera.—Una casa reedificada de nueva planta, situada en esta capital y su calle de Caravaca, señalada con el número ocho moderno, parte del cuarenta y cuatro antiguo de la manzana cincuenta y seis, distrito de la Inclusa, barrio de Lavapiés, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: al Sur, o sea por su frente, en línea de fachada de doce metros, con dicha calle de Caravaca; al Este, o sea por su medianería derecha, entrando, con la casa número seis de la misma calle, en línea quebrada compuesta de tres rectas de las cuales la primera, normal a la fachada en su extremo derecho, tiene la longitud de cuatro metros y sesenta y siete centímetros; la segunda, normal a la que antecede y en dirección Oeste, mide cinco metros treinta y cuatro centímetros, y la tercera, en dirección normal a la precedente, mide dieciséis metros cincuenta y dos centímetros; al Norte, o sea por su testero, linda con un solar de la calle de Mesón de Paredes, antes la casa número cuarenta y dos de la calle del Amparo, en línea de seis metros sesenta y seis centímetros, y por el Oeste, o medianería izquierda, con la casa número diez de la calle de Caravaca que a continuación se describe, en una longitud de veintidós metros setenta y dos centímetros. La superficie comprendida dentro del perímetro deslindado es de ciento sesenta y siete metros y cuarenta decímetros, equivalentes a dos mil ciento cincuenta y seis pies y once centésimas de otro cuadrados. Consta la finca de planta baja, principal y segunda, teniendo en la primera dos tiendas, portería y dos cuartos interiores, dos patios y caja de escalera. Las plantas principal y segunda comprenden en su trazado dos cuartos exteriores y uno interior cada cual de ellos. Su material construcción consiste en fábrica de fachada de ladrillo y mampostería en caja en el alzado primero, y en las de principal y segundo, de ladrillo solamente. Las traviesas y me-

dianerías son entramadas y tabicadas sus cajas con ladrillo pardo, guarnecidos y blanqueados los paramentos; los pisos son de maderos de a seis y de a ocho, según las luces de crujía, rellenas o forjadas sus bovedillas con cascote y yeso; las cubiertas de papirera de maderos cachados, tabla de ripia y teja ordinaria; las bajadas de aguas pluviales y canales, de zinc; y las de retretes, de hierro fundido. Vertiendo en atarjeas de fábrica de ladrillo con desagüe a la general. Los pavimentos son de baldosín, y la carpintería, a un haz y a la fraílera, y finalmente todas las obras necesarias son de las que se ejecutan para esta clase de edificaciones.

Segunda.—Y otra casa reconstruida también de nueva planta, situada en esta capital, en la misma calle de Caravaca, señalada con el número diez moderno, parte del cuarenta y cuatro antiguo de la manzana cincuenta y seis, distrito de la Inclusa, barrio de Lavapiés, correspondiente a la misma Sección y Registro de la Propiedad que la anterior. Linda: al Sur, o sea por su frente, en línea de fachada de doce metros y sesenta y tres centímetros, con dicha calle de Caravaca; al Este, o sea por su medianería derecha entrando, con la casa número ocho de la misma calle antes descrita, en línea de veintidós metros cuarenta y dos centímetros; al Norte, o testero, con un solar de la calle de Mesón de Paredés, antes la casa número cuarenta y dos de la calle del Amparo, en línea de doce metros sesenta y tres centímetros, y al Oeste, o izquierda, con la casa número doce de dicha calle de Caravaca, en otra línea de veintidós metros setenta y dos centímetros. Su figura es la de un paralelogramo rectángulo que comprende una superficie plana de doscientos setenta metros veintiocho decímetros, equivalentes a tres mil cuatrocientos ochenta y un pies y cinco centésimas de otro cuadrados. Consta la finca de planta baja, principal y segunda, teniendo en la primera dos tiendas, portería, caja de escalera, tres patios de luces y dos cuartos exteriores, y las plantas principal y segunda comprenden cada una dos cuartos exteriores y dos interiores, siendo su material construcción en todo igual a la de la casa anteriormente descrita.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecinueve de junio próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de cincuenta mil setecientas quince pesetas para las siete octavas partes de la finca descrita en primer lugar, y el

de setenta y siete mil novecientos setenta pesetas, para las siete octavas partes de la segunda finca, importe del setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea, en total, ciento veintiocho mil seiscientos ochenta y cinco pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse los licitadores, entendiéndose que se acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Antonio Yañez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, R. Bono.
2.034-A J

MADRID

El excelentísimo señor don Juan Brey Guerra, en comisión Juez eclesiástico para inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes eclesiásticos y reivindicación de valores.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita demanda, conforme a lo dispuesto en las Leyes de 11 de julio de 1911 y 1 de enero de 1942, a instancia del Procurador don Ignacio Corujo Valvidares, en nombre del señor Cura Párroco Económico de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen y San Luis, de Madrid, a fin de que al amparo de dichas Leyes se declare ser propiedad de dicha Iglesia los valores que se relacionarán, depositados en el Banco de España a nombre de los que se dicen interpositos don Alfonso y don Federico Santamaria Peña:

Resguardo A. 138.710, de pesetas nominales 20.000, amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, en 10 títulos, serie A, 125.203 al 212; dos, B, 20.763 y 64; dos de la C, 16.005 y 241.475. Canjeados por amortizable 4 por 100 el 1 de octubre de 1942, en 10 títulos, serie A, 269.974 al 83; dos de la B, 94.925 y 26, y dos de la C, 72.648 y 49. Constituido en 5-7-1928.

Resguardo 245.885, de pesetas nominales 50.000, amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, en dos títulos, serie D, 16.561 y 19.066; uno de la E, 13.366. Canjeados por amortizable 4 por 100, 1-10-1942, en dos títulos, serie D, 3.607 y 8, y uno de la E, 4.653. Constituido en 3-1-1934.

Resguardo A. 232.512, de pesetas nominales 27.500, amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, en un título, serie B, 269.995; cinco de la C, 39.314, 164.788 al 90 y 177.517. Canjeados por amortizable 4 por 100, 1-10-1942, en uno, serie B, 30.571, y cinco de la C, 53.980 al 84. Constituido en 7-3-1933.

Resguardo A. 196.043, de pesetas nominales 30.000, amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, en cuatro títulos, serie B, 1.103 al 6; cuatro de la C, 996 al 98 y 2.566. Canjeados por amortizable 4 por 100, 1-10-1942, en cuatro títulos, serie B, 26.898 al 901, y cuatro de la C, 49.319 al 22. Constituido en 8-1-1931.

Resguardo A. 227.359, de pesetas nominales 75.000, amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, en un título, serie E, 8.013, y uno de la F, 6.475. Canjeados por amortizable 4 por 100, 1 de octubre de 1942, en un título, serie E, 4.507, y uno de la F, 1.283. Constituido en 14-11-1932.

Resguardo A. 147.518, de pesetas nominales 188.500, amortizable 3 por 100, 1928, en dos títulos, serie A, 9.933 y 34; cinco de la B, 4.206 al 10; 10 de la C, 4.721 al 30; 8 de la D, 1.264 al 71, y uno de la E, 2.142. Constituido en 1 de octubre de 1928.

Resguardo A. 290.888, de pesetas nominales 3.500, interior 4 por 100, en dos títulos, serie A, 56.916 y 17, y uno de la B, 16.119. Constituido en 31 de marzo de 1936.

Resguardo 267.719, de pesetas nominales 19.000, en 40 obligaciones Ferrocarriles M. Z. A., 3 por 100, 348.832, 364.878, 370.295, 371.850, 371.895, 385.412, 412.310, 417.397, 437.992, 440.478, 444.299 y 300, 445.564, 457.557 y 58, 457.900, 458.152, 460.717, 467.619, 469.386 al 88, 471.846, 472.484, 485.437, 489.281, y 82, 496.818, 497.278, 498.541, 500.811, 500.938, 502.613 y 14, 502.698 al 700, 507.521 al 22 y 508.578. Constituido en 26-4-1935.

Resguardo A. 267.720, de pesetas nominales 19.475, en 41 obligaciones 3 por ciento F. C. M. Z. A., 510.728, 511.125, 511.441, 525.797, 527.204, 528.168, 528.582, 529.019 y 20, 537.684, 539.436, 551.962, 562.728, 566.705, 568.183, 577.207, 583.665, 585.458 al 61, 585.487, 586.372, 592.363 y 64, 594.610, 549.862 y 63, 614.004, 624.112 al 16, 655.414, 658.220, 658.981, 666.398, 676.226, 669.219 y 678.096. Constituido en 26-4-1935.

Resguardo A. 267.721, de pesetas nominales 14.250, en 30 obligaciones Ferrocarriles M. Z. A., 3 por 100, 1.208.101 y 2, 1.210.105, 1.210.826,

1.225.586 y 87, 1.231.144 al 48, 1.231.847 y 48, 1.241.547 y 48, 1.267.469, 1.284.592, 1.284.966, 1.285.161, 1.285.286, 1.285.449, 1.250.422, 1.267.832, 1.272.250, 1.275.201, 1.279.013, 1.279.881, 1.284.642, 1.284.893 y 1.290.490. Constituido en 25-4-1936.

Resguardo A. 267.788, de pesetas nominales 15.200, en obligaciones Ferrocarriles M. Z. A. 3 por 100, en 32 títulos, 28.828, 66.161, 135.998, 136.143, 137.965, 138.968 y 69, 148.573, 150.746, 152.067 y 68, 152.801, 153.165, 162.595 y 96, 165.474, 175.479, 187.866, 194.517 y 18, 204.465, 233.558, 262.653, 265.219 al 21, 269.986, 279.037, 283.744, 311.143, 326.638 y 327.179. Constituido en 26 de abril de 1935.

Resguardo A. 267.715, de pesetas nominales 24.225, en obligaciones Ferrocarriles M. Z. A., en 51 títulos, 918.125, 923.669, 931.272, 932.140, 935.422 y 23, 940.944, 945.561, 945.583, 945.607 y 8, 992.439, 996.138, 1.000.701, 1.024.379 al 85, 1.024.399 al 401, 1.052.910, 1.052.920 y 21, 1.058.982 al 87, 1.060.412 y 13, 1.069.229 y 30, 1.070.267, 1.070.819, 1.071.787, 1.072.860 y 67, 1.073.921, 1.075.611, 1.077.560 y 61, 1.078.638, 1.079.238, 1.084.972 y 1.086.329 y 30. Constituido en 26-4-1935.

Resguardo A. 267.716, de pesetas nominales 18.525, en 39 obligaciones Ferrocarriles M. Z. A., 3 por 100, 702.604 y 5, 707.305, 707.645 y 46, 711.247, 720.048, 722.080, 739.472, 744.332, 745.175, 752.203, 753.939, 755.293, 757.121 y 22, 758.529 y 30, 768.235, 783.344, 784.857, 789.668, 808.493, 808.571, 811.721, 849.045 al 49, 868.634, 872.203, 877.340, 882.820, 893.796 y 97 y 897.034 al 36. Constituido en 26-4-1935.

Resguardo A. 267.717, de pesetas nominales 28.600, en 56 obligaciones Ferrocarriles M. Z. A., 3 por 100, 1.091.610, 1.092.883 al 85, 1.093.549 al 57, 1.106.104 al 9, 1.106.292, 1.114.628 y 29, 1.115.572, 1.118.623, 1.119.619 y 42, 1.119.987, 1.121.608 y 9, 1.130.640 al 22, 1.131.496, 1.132.574, 1.135.457, 1.139.966, 1.145.165, 1.149.376, 1.152.824 al 27, 1.154.498 al 500, 1.156.375, 1.163.422 al 25, 1.167.413, 1.169.217, 1.183.189 y 90, 1.195.337 y 38. Constituido en 26-4-1935.

Resguardo A. 296.751, de pesetas nominales 53.500, en 107 cédulas Banco Hipotecario 6 por 100, 74.104 y 5, 192.980, 211.568 al 90, 274.573 al 80, 290.243 al 73, 375.631 y 32, 443.806 al 37, 496.185 al 86. Tiene 49 títulos amortizados disponibles. Constituido el 13 de julio de 1936.

Resguardo A. 289.100, de pesetas 48.500, en 93 cédulas Banco Hipotecario 6 por 100, 369.740 al 46, 369.402, 479.134 al 45, 558.390 al 412, 163.328 y 29 y 899.968 al 900.035. Tiene amortizados dos títulos disponibles. Constituido el 27-2-1936.

Resguardo A. 129.938, de pesetas nominales 20.000 en acciones de la Compañía Arrendataria de Petróleos, en

un extracto de 20 acciones, 25.546 al 85. Constituido el 27-2-1928.

Resguardo A. 201.032, de pesetas nominales 13.000 en 26 obligaciones Salties del Alberche 6 por 100, 17.894 al 919. Constituido el 6-4-1931.

Resguardo A. 252.410, de pesetas nominales 30.000, amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, en cinco títulos, serie B, 2.902 y 3, 64.340 al 42; uno de la C, 45.924; uno de la D, 11.474. Canjeados por amortizable 4 por 100, 1-10-1942, en cinco títulos, serie B, 32.978 al 82, uno de la C, 56.684; uno de la D, 3.740. Constituido el 21-5-1934.

Resguardo A. 219.808, de pesetas nominales 30.000, amortizable 5 por 100, sin impuesto, en un título, serie C, 44.720; uno de la E, 11.203. Canjeados por 4 por 100 amortizable, 1-10-1942, en un título, serie C, 51.849; uno de la E, 4.417. Constituido el 18-1-1932.

Resguardo A. 105.617, de pesetas nominales 4.500, interior 4 por 100, en nueve títulos, serie A, 92.268 al 76. Constituido el 25-4-1935.

El saldo en 28 de abril del pasado año de la cuenta corriente número 39.888, de don Alfonso Santamaría Peña y de don Federico Santamaría Peña, indistintamente, de 116.517,56 pesetas a su favor, de las que 59.658,05 se hallan bloqueadas y 56.859 son de libre disposición.

Y que por providencia del día de ayer he acordado emplazar a los herederos o causahabientes de don Federico y don Alfonso Santamaría Peña y a los interesados en los actos a que la reclamación se contrae, unos y otros desconocidos, a fin de que en término de nueve días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de San Bernardo, número 20, Madrid, para contestar la demanda, personándose en forma legal, apercibidos, que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho proceda y tramitándose el juicio en su rebeldía.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1943.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Brey Guerra.

2.061-A. J.

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital se ha acordado publicar el presente edicto anunciando la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca que se describirá, y a que se refieren los autos de procedimiento judicial sumario instados por el Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre y representación de don José María Gómez Fuentes, contra doña Bernardina Durán Gómez, sobre reclamación de un préstamo hi-

potecario de cincuenta y cinco mil sesenta y dos pesetas.

«Un hotel situado en término de Chamartín de la Rosa y su calle de Luis Guilou, número treinta y cuatro, que consta de dos plantas y un torreón y sótano y además dos cuerpos de edificio: uno unido al hotel, destinado a cocina, y otro separado, destinado a garaje para dos coches, y un lavadero. Está emplazado en la calle, de diez metros de anchura, en que está situado el despacho de gasolina en la Ciudad Jardín. Alfonso XIII, con vueltas a la carretera del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, y linda todo: al Norte o frente, en línea de seis metros setenta y cinco centímetros, con la calle de diez metros donde está situado el despacho de gasolina; al Este o izquierda entrando, en línea de treinta y nueve metros cinco centímetros, con tierra de la Sociedad Fomento de la Propiedad; al Sur o espalda, en su línea de once metros, con la misma tierra de dicha Sociedad, y en línea de catorce metros, con resto de la finca de donde se segregó la que se describe; al Oeste o derecha, en línea de nueve metros setenta y cinco centímetros, con resto también de la finca de donde se segregó, formando estas dos últimas líneas ángulo obtuso entrante, y al Noroeste, en línea curva circular, con la carretera del Hipódromo a Chamartín de la Rosa.

Ocupa una extensión superficial de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochocientos trece pies con dos décimos de otro también cuadrado.

Tasado en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.»

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de junio próximo a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refiere; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor con-

tinuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellano.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.086-A J

MADRID

Edicto

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez accidental de Primera Instancia número 20 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Luisa y doña Isidora Crespo Pajares, ésta asistida de su esposo, don Antonio Roméu Candelas, representadas por el Procurador don Mariano García Estebanranz, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de don José Gancedo Ybeas, hijo de don José Gancedo Flores, casado con doña Soledad Fernández, que desapareció de esta capital en donde tuvo su último domicilio conocido, calle de Malasaña, número veintisiete, tercero, izquierda, en el mes de abril de mil novecientos treinta y nueve; lo que se hace público a medio del presente edicto que se insertará por dos veces y con intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico de esta capital «El Alcázar» y se anunciará por otras dos veces y con el mismo intervalo por la Radio Nacional a los efectos del artículo dos mil ochenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. S., Luis Ponsado.—El Juez accidental, Luis Gutiérrez.

1.807-A. J. y 2.ª 26-5-943

MADRID

Cédula de requerimiento

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, en las diligencias promovidas por el Procurador don Juan Avila Pla, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Ricardo Rivas Sanz, sobre requerimiento de pago, por providencia de fecha 10 de marzo del corriente año acordó se requiriese al deudor, vecino de Avila, calle de Lesquina, número 3, para que en el plazo de dos días satisficiera al mencionado Banco los semestres que le adeudaba, vencidos en 31 de diciembre de 1935, 30 de junio y 31 de diciembre de los años 1936 a

1942 inclusivos, por razón del préstamo que le hiciera, importante cada uno de tales semestres la cantidad de mil setecientas dieciséis pesetas con setenta y nueve céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que si no verificaba se procedería a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, por que dicho Banco se rige, o sea al secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevaría a efecto a los quince días de presentada la demanda sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procedería igualmente a la venta de tales bienes, conforme a aquellos preceptos.

Y habiéndose acreditado el fallecimiento del deudor, don Ricardo Rivas Sanz, que tuvo lugar en el pueblo de Sepúlveda el día 11 de septiembre de 1940, se ha acordado, a solicitud de la representación del Banco Hipotecario de España, se haga saber el requerimiento acordado a la viuda de dicho señor y demás posibles herederos o causahabientes del mismo por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado de primera instancia de Sepúlveda, donde tuvo lugar la muerte del expresado deudor, y en el Municipal del pueblo de Boalo, donde radica la finca hipotecada, y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cumpliendo lo ordenado, firmo la presente, visada por el señor Juez, en Madrid, a 19 de mayo de 1943.—El Secretario (ilegible). V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Luis Vacas.

2.066-A. J.

TERUEL

Edicto

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Teruel y su partido.

Por el presente hago saber: Que por este Juzgado fué tramitado expediente sobre prevención de abintestado de doña Cipriana Celerina Espilez Guillén, fallecida el día 25 de febrero de 1939 en estado de soltera, sin ascendientes ni descendientes y sin testar, habiendo solicitado don Miguel Martín Espilez declaración de herederos abintestado de aquellos bienes, adquiridos por la causante por la línea paterna, a favor del mismo y de doña Marina Espilez Pérez, don Santiago, don Pedro y doña María Espilez Marqués, doña Carmen Martín Espilez y don Manuel, don Francisco, doña Rosa y don Feliciano Martín Espilez.

Haciéndose público por medio del pre-

sente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y sitios de costumbre, para que en término de treinta días, a partir de dichas publicaciones, se personen en este Juzgado cuantos se crean con igual o mejor derecho.

Dado en Teruel a 29 de abril de 1943. El Juez, Luis Manzanares.—El Secretario (ilegible). 2.052-A. J.

VILLALON

Don Luis Valle Abad, Juez de primera Instancia de Villalón y su partido.

Por el presente y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939, hago saber:

Que en este Juzgado y por la Secretaría del autorizando y a instancia de doña Felisa González Cuñado, se ha incoado expediente sobre declaración de ausencia legal de don Alvaro Marcelino Díez González, el cual en el año de 1912, a la edad de diecinueve años, abandonó el domicilio de sus padres en esta villa, don Domingo Díez Ramos y dicha señora, sin que se haya sabido de su paradero ni se tenga noticia alguna del mismo.

Villalón, diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario Judicial, José Hernández.—El Juez, Luis Valle Abad.

1.806-A. J. y 2.ª 26-5-943

EDICTOS

2.112

Don Jesús Fernández González, Juez Municipal en funciones de Juez de Instrucción de Laguardia y su partido.

Por el presente edicto se requiere a doña Rufina Lianes Gutiérrez, de 52 años, casada, natural de Alicante, hojalatera ambulante, de la que se ignora domicilio y actual paradero, a fin de que dentro del término de diez días presente ante este Juzgado a los procesados Andrés Mojica Lianes y Manuela Pelechón de la Cruz, en sumario 10 de 1942, con apercibimiento de que de no efectuarlo se hará efectiva la fianza por la misma constituida para garantizar la libertad provisional de aquéllos y se le dará el destino legal.

Asimismo se requiere a don Antonio García Ortiz, de 54 años, casado, quin. callero, natural de Grañanejos (Guadalajara), domiciliado últimamente en Zaragoza, San Pablo, 20, para que dentro del término de diez días presente ante este Juzgado a los procesados María Lara Sánchez, en sumario 10 de 1942, sobre robo de tocino, con los mismos apercibimientos que a la anterior.

Dado en Laguardia (Alava) a 3 de mayo de 1943.—El Juez de Instrucción, Jesús Fernández.—El Secretario interino, Luis Fernández 14.253.